ACTA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. CP-001-2026

Fecha: 16 de junio de 2026
Hora: 09:00 a.m.

Comité Evaluador:

El Comité Asesor y Evaluador de Propuestas, designado previamente por el señor Gerente, se encuentra conformado por:

1. **JHON FREDY BOLAÑOS BOLAÑOS**
   P.U Area Administrativa
   Verificador Técnico y Financiero

2. **ISABELA SANCHEZ SOLARTE**
   Auxiliar Administrativo Área Almacén
   Verificador Técnico

3. **MARIO GABRIEL COLLAZOS ALVAREZ**
   Coordinador Jurídico Externo
   Verificador Jurídico

Proceso: CONVOCATORIA PUBLICA - SUBASTA INVERSA Nº CP 001 2026

Objeto: "CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO QUE SEAN REQUERIDOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS USUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA), QUE HACEN PARTE DE LA E.S.E SUROCCIDENTE, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2602 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"

Proponente: No asisten por parte del proponente.

Teniendo como punto de partida que la única propuesta presentada dentro del proceso ya individualizado correspondiente al proponente SURTIMEDICAN E.U, resultó habilitada en todos los aspectos y requisitos exigidos materia de capacidad jurídica, técnica y financiera tal como reposa en el informe de evaluación publicado en el Secop II el pasado 09 de junio

de 2026, se procedió a la revisión y verificación de la propuesta en cita, el cual contiene la oferta económica del proponente.

Al efectuar la revisión de la propuesta económica, se observa que esta presentada en veintidós (22) folios y a su vez se encuentra ajustada a la totalidad de los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones en materia de elementos, cantidades, especificaciones técnicas y demás, ofreciendo el listado de valores unitarios de referencia con un descuento sobre cada uno de los artículos, equivalente al dos por ciento (2%).

Así las cosas, como bien ha sido referido en todo el curso procesal, la entidad como buenas prácticas contractuales y en razón a la naturaleza del proceso, considera indispensable traer a colación lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que a su tenor literal establece:

> **Artículo 2.2.1.1.2.2.6. *Adjudicación con oferta única.*** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.
> *(Decreto 1510 de 2013, artículo 30)*

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y, que para el caso que hoy nos atañe se presentó un único proponente que al final correspondió al único habilitado, no se realizará el procedimiento de subasta inversa presencial.

De la apertura de la oferta económica se encuentra que el proponente **SURTIMEDICAN E.U,** identificado con Nit 900.084.623-3 representada por la Sra. **CLAUDIA ANAYA FLOREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.560.515 expedida en Popayán, presentó su oferta económica con una reducción del 2% (descuento) sobre cada uno de los ítems del listado de valores unitarios de referencia de conformidad con las exigencias de la entidad en el curso procesal.

En consecuencia, de lo anterior, el Comité Evaluador del presente proceso de selección, con base en los informes de evaluación y lo contemplado en la presente acta, recomendó al Sr. Gerente, la adjudicación del proceso de **No. CP-001-2026**, al proponente **SURTIMEDICAN E.U,** identificado con Nit 900.084.623-3 representada por la Sra. **CLAUDIA ANAYA FLOREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.560.515 expedida en Popayán. La adjudicación se efectúa a monto agotable sobre el valor del presupuesto oficial, equivalente a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.563.100.258),** IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS, IMPUESTOS Y GASTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.

HOJA DE FIRMAS ACTA CP 001 2026

Para constancia se firma en El Bordo– Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

JHON FREDY BOLANOS BOLAÑOS
P.U Administrativo
Componente Técnico - Financiero

MARIO GABRIEL COLLAZOS ALVAREZ
Coordinador Jurídico Externo
Componente jurídico

ISABELA SANCHEZ SOLARTE
Auxiliar Administrativo Área Almacén
Componente Técnico